

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el
numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de septiembre de 2007, con el N° 07-090237-00000-0000, por la sociedad BAYER HEALTHCARE AG, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UNA DIFENILUREA SUSTITUIDA CON OMEGA-CARBOXIARILLO PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2006/001574 del 22 de febrero de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 592 del 30 de mayo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1053 y notificado por fijación en lista el 26 de enero de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 119 a 126 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-090237-00009-0000 del 1 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fls. 141 a 142) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-090237-00004-0000 del 18 de agosto de 2010 presentó formulario de modificaciones con el fin de que se tenga en cuenta el cambio de nombre de la solicitante inicial por: BAYER SCHERING PHARMA AG, para lo cual aporta el respectivo documento donde consta el cambio de nombre, la cual se encontró se ajusta a los requerimientos legales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

SEXTO: Que por otra parte, a petición del interesado y teniendo en cuenta el objeto reclamado, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE LA SAL DEL ÁCIDO P-TOLUENSULFÓNICO DE LA METILAMIDA DEL ÁCIDO 4{4-[3-(4-CLORO-3-TRIFLUOROMETILFENIL)-UREIDO]-FENOXI}-PIRIDIN-2-CARBOXÍLICO Y PROCESO PARA PREPARAR LA MISMA".

SÉPTIMO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

OCTAVO: Que las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 141 a 142, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

8.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención se refiere a la necesidad de una composición farmacéutica que comprenda la sal del ácido p-toluensulfónico de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico que no deba aplicarse más de tres veces al día con el fin de conseguir un nivel en plasma eficaz del compuesto. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición farmacéutica, en donde dicha composición es presentada como un comprimido de liberación inmediata que comprende:

- La sal del ácido p-toluensulfónico de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico como agente activo entre 40% y 81% en peso de la composición,
- una carga en una parte desde el 0% hasta el 60% en peso de la composición,
- un disgregante en una parte desde el 0% hasta el 15% en peso de la composición,
- un aglutinante en una parte desde el 0% hasta el 15% en peso de la composición,
- un lubricante en una parte desde el 0% hasta el 2% en peso de la composición, y
- un tensoactivo en una parte desde el 0% hasta el 5% en peso de la composición.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

8.2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 7 de marzo de 2005.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO9615128	RAF-MEK-ERK pathway inhibitors to treat cancer	03 de julio de 2003
D2	WO0041698	omega -CARBOXY ARYL SUBSTITUTED DIPHENYL UREAS AS p38 KINASE INHIBITORS	20 de Julio de 2000
D3	Remington Farmacia Tomo 2. 19ª edición. Editorial Panamericana. 1995. Páginas 2471-2485.	Capítulo 92. Formas farmacéuticas orales sólidas.	1995

El documento D1¹ enseña que la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico puede formularse en composiciones farmacéuticas orales como tabletas con uno o más diluyentes usando el proceso de granulación y conteniendo otros excipientes. Como excipientes, señala, se pueden utilizar como diluyentes preparaciones de celulosas, como desintegrante carboximetilcelulosa sódica, como lubricante estearato de magnesio, y adicionalmente también enseña que se pueden usar surfactantes (párrafos [0033] y [0031]). Adicionalmente enseña que el fármaco para composiciones en dosis unitaria puede estar en concentración de 20% a 90% (párrafo [0030]).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2003125359A1&KC=A1&FT=D&ND=5&date=20030703&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

[CC=US&NR=2003125359A1&KC=A1&FT=D&ND=5&date=20030703&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2003125359A1&KC=A1&FT=D&ND=5&date=20030703&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

El documento D2² divulga el compuesto metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico (Pág. 101, ejemplo 42) y su sal tosilato (sal del ácido p-tolueno sulfónico) y composiciones que lo contienen (reivindicaciones 35-37).

El documento D3 enseña procesos para preparar comprimidos farmacéuticos, enseña el proceso de granulación húmeda y algunos excipientes que pueden ser usados (capítulo 92).

8.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

8.3.1 De la composición

En el presente caso, las composiciones reclamadas en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una composición farmacéutica, en donde dicha composición farmacéutica es presentada como un comprimido de liberación inmediata que comprende:*

- *La sal del ácido p-toluensulfónico de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico como agente activo entre 40% y 81% en peso de la composición,*
- *una carga en una parte desde el 0% hasta el 60% en peso de la composición,*
- *un disgregante en una parte desde el 0% hasta el 15% en peso de la composición,*
- *un aglutinante en una parte desde el 0% hasta el 15% en peso de la composición,*
- *un lubricante en una parte desde el 0% hasta el 2% en peso de la composición,*

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000720&CC=WO&NR=0041698A1&KC=A1)

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000720&CC=WO&NR=0041698A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

- *y un tensoactivo en una parte desde el 0% hasta el 5% en peso de la composición.” (Fl.141).*

La tabla siguiente presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2, que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Comprimido de liberación inmediata que comprende:	Tabletas que comprenden:	Tabletas que comprenden:
La sal del ácido p-toluensulfónico de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico como agente activo entre 40% y 81% en peso de la composición.	Metil-amida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico entre 20% y 90% en peso de la composición (párrafo [0030])	Sal tosilato de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico (reivindicaciones 35-37).
Una carga en una parte desde el 0% hasta el 60% en peso de la composición.	Un vehículo, como preparaciones de celulosa (párrafo [0033])	Diluentes inertes (Pág. 18 línea 10).
Un disgregante en una parte desde el 0% hasta el 15% en peso de la composición.	Desintegrantes, como carboximetilcelulosa sódica (párrafo [0033])	Agentes desintegrantes (Pág.18 línea 11).
Un aglutinante en una parte desde el 0% hasta el 15% en peso de la composición.	Aglutinantes, como hidroxipropilmetil-celulosa (párrafo [0033])	Agentes aglutinantes (Pág.18 línea 12).
Un lubricante en una parte desde el 0% hasta el 2% en peso de la composición.	Lubricantes como, estearato de magnesio (párrafo [0033])	Estearato de magnesio (Pág.18 línea 13).
Un tensoactivo en una parte desde el 0% hasta el 5% en peso de la composición.	No lo menciona	No lo menciona

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan el compuesto metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico y su sal tosilato, y la forma como puede ser formulado en tabletas.

El documento D1³ enseña que la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-

³<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>
Página 5 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi)-piridin-2-carboxílico puede formularse en composiciones farmacéuticas orales como tabletas con uno o más diluyentes usando el proceso de granulación y conteniendo otros excipientes. Como excipientes señala que se pueden utilizar como diluyentes preparaciones de celulosas, como desintegrante carboximetilcelulosa sódica, como aglutinante hidroxipropilmetil-celulosa, como lubricante estearato de magnesio, entre otros (párrafo [0033]). Adicionalmente enseña que el fármaco para composiciones en dosis unitaria puede estar en concentración de 20% a 90% (párrafo [0030]).

El documento D2⁴ divulga el compuesto metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi)-piridin-2-carboxílico (Pág. 101, ejemplo 42) y su sal tosilato (sal del ácido p-tolueno sulfónico) y la forma como pueden formularse composiciones que los contengan (reivindicaciones 35-37).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D2 consiste en que el documento D2 no revela específicamente una composición que contenga el compuesto sal tosilato de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi)-piridin-2-carboxílico.

No se evidencia un efecto técnico inesperado logrado por el hecho de formular una tableta de liberación inmediata que contenga la sal tosilato de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi)-piridin-2-carboxílico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "Cómo formular una tableta de liberación inmediata que contenga la sal tosilato de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi)-piridin-2-carboxílico revelada en D2".

Sin embargo, el documento D1 revela que el compuesto metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi)-piridin-2-carboxílico puede ser formulado en composiciones que lo contengan en concentración de 20% a 90%, y establece los excipientes que pueden ser usados para formularlo en una composición oral.

Adicionalmente, una persona versada en la materia está en la capacidad de formular una tableta y establecer las proporciones de los auxiliares de

CC=US&NR=2003125359A1&KC=A1&FT=D&ND=5&date=20030703&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

4[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000720&CC=WO&NR=0041698A1&KC=A1)

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000720
&CC=WO&NR=0041698A1&KC=A1

Página 6 de 11

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 257054769

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

formulación de acuerdo a las propiedades deseadas. La presente solicitud reclama una tableta o comprimido de forma tan amplia que cubriría cualquier posibilidad de tableta porque reclama un comprimido caracterizándolo por los componentes que comúnmente componen un comprimido⁵ y en las proporciones comúnmente usadas. El documento D1 revela la forma como se pueden obtener composiciones orales de inhibidores de RAF-MEK-ERK (entre los que nombra al compuesto BAY-43-9006) que para una persona de nivel medio versada en la materia genera motivación suficiente, ya que la formulación de un comprimido de liberación inmediata es una labor común⁶ en el campo técnico, y por tanto con la información revelada en los documentos D1 y D2 podría llegarse al objeto de la presente solicitud sin emplear actividad inventiva.

Por otro lado, aunque el documento D1 no revele específicamente la sal tosilato del compuesto metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico, el hecho de que el compuesto base haya sido formulado de tal manera es suficiente motivación para generar una formulación usando los excipientes establecidos en D1, prueba de esto es que la presente solicitud inicialmente cubría la formulación tanto para el compuesto base como para sus sales, solvatos e hidratos de forma general.

Finalmente, respecto a los resultados de los ensayos presentados cabe decir que son resultados esperados, ya que la formulación del compuesto base contiene mayor proporción de celulosa microcristalina que la formulación de la sal tosilato y teniendo en cuenta que la sal tosilato posee mayor solubilidad, es de esperarse que dicha formulación se disuelva y se desintegre más rápidamente porque posee mayor proporción de una sustancia más soluble⁷. Adicionalmente, cabe destacar que la formulación del compuesto base usada para realizar la comparación, se encuentra dentro de lo reclamado inicialmente en la presente solicitud porque contiene todos los componentes reclamados y dentro de las proporciones reclamadas, por tanto el solicitante estaría comparando dos formulaciones que se encontraban dentro del alcance de la misma solicitud.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, se vería motivada por lo revelado en el documento D1 a formular una tableta que contenga el compuesto sal tosilato de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3 trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico (revelada en el documento D2) en la proporciones establecidas, porque estas son las proporciones en las

5 Remington Farmacia Tomo 2. 19ª edición. Editorial Panamericana. 1995. Páginas 2471-2485.

6 Remington Farmacia Tomo 2. 19ª edición. Editorial Panamericana. 1995. Páginas 2471-2485.

7 European journal of pharmaceutics and biopharmaceutics 43 (1997) 315-322
Página 7 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

que se usan normalmente estos auxiliares de formulación⁸. Por lo cual la reivindicación se considera obvia y sin altura inventiva.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

8.3.2 Del proceso

La reivindicación 8 se refiere a: *“Un procedimiento para fabricar una composición farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, que comprende las siguientes etapas:...”*

Tabla 2

Características esenciales	D2	D3
Un procedimiento para fabricar una composición farmacéutica	Señala que las composiciones como tabletas pueden ser preparadas por métodos conocidos en el estado del arte (Pág. 18, líneas 3-15).	Un procedimiento para fabricar una composición farmacéutica
a) El agente activo se mezcla con al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable.	La sal tosilato de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico (reivindicaciones 35-37).	Enseña que el proceso de granulación en húmedo es el método más general y más ampliamente utilizado de preparación de comprimidos (Pág. 2481 columna de la izquierda). Enseña que inicialmente se deben mezclar el componente activo, el diluyente y el desintegrante (Pág. 2481, columna de la derecha) también enseña que la masa del polvo se humedece con la solución aglutinante hasta que adquiere la consistencia de nieve húmeda (Pág. 2482,

8 Remington Farmacia Tomo 2. 19ª edición. Editorial Panamericana. 1995. Páginas 2471-2485.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

		columna de la izquierda).
b) El agente activo y al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable se granulan en húmedo.	Al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable (reivindicaciones 35-37).	Enseña como granular la mezcla impulsándola con fuerza a través de una malla tamiz o usando molinos trituradores apropiados (Pág. 2482, columna de la derecha).
c) El producto granulado se mezcla con el lubricante y opcionalmente con uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables adicionales.	No lo menciona.	Enseña que después de la granulación se agrega el lubricante en forma de polvo fino y se mezcla de manera muy suave (Pág. 2484 columna de la derecha y Pág. 2485 columna de la izquierda).
d) El producto granulado posterior a la mezcla se subdivide en unidades individuales.	No lo menciona.	Enseña que después del proceso de lubricación se realiza el proceso de compresión (Pág. 2481, columna de la derecha)
e) El producto de la etapa c) se reviste opcionalmente con uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables adicionales.	No lo menciona.	Enseña que en algunos procesos después de la compresión, los comprimidos se recubren con una película de base acuosa.

El documento D3 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 8, porque divulga que el proceso de granulación en húmedo es el método más general y más ampliamente utilizado de preparación de comprimidos (Pág. 2481 columna de la izquierda).

La publicación enseña que inicialmente se deben mezclar el componente activo, el diluyente y el desintegrante (Pág. 2481, columna de la derecha) también enseña que la masa del polvo se humedece con la solución aglutinante hasta que adquiere la consistencia de nieve húmeda (Pág. 2482, columna de la izquierda). Adicionalmente enseña diferentes métodos para granular la mezcla (usando molinos trituradores o por medio de granulación en lecho fluido) (Pág.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

2482-2485) y que después de la granulación se agrega el lubricante en forma de polvo fino (Pág. 2484 columna de la derecha y Pág. 2485 columna de la izquierda), para luego comprimir la mezcla. También enseña que después de la compresión los comprimidos se recubren con una película de base acuosa (Pág. 2485 columna de la derecha).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el procedimiento revelado en D3 consiste en que la presente solicitud reclama específicamente un procedimiento para fabricar una composición farmacéutica en la que el principio activo es la sal tosilato de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico.

No se evidencia que al incluir esta característica se genere algún efecto técnico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "Cómo modificar el proceso revelado en D3 para obtener una composición que contenga la sal del ácido p-toluensulfónico de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico".

Sin embargo, el documento D2 revela la sal del ácido p-toluensulfónico de la metilamida del ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-fenoxi}-piridin-2-carboxílico, composiciones que la contienen y establece que las composiciones orales pueden ser preparadas por métodos conocidos en el estado del arte (Pág. 18 líneas 3-15, ejemplo 42 y reivindicaciones 35-37).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la sal divulgada en D2 al proceso de D3 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud, por lo cual se considera obvia, dado que corresponde a la aplicación de medios técnicos conocidos para preparar formulaciones de compuestos equivalentes terapéuticos sin que por ello se pueda concluir que hay un efecto inesperado.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE LA SAL DEL ÁCIDO P-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49983

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-090237

TOLUENSULFÓNICO DE LA METILAMDA DEL ÁCIDO 4{4-[3-(4-CLORO-3-TRIFLUOROMETILFENIL)-UREIDO]-FENOXI}-PIRIDIN-2-CARBOXÍLICO Y PROCESO PARA PREPARAR LA MISMA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de BAYER SCHERING PHARMA AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓